



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AEROSUAREZ S.A.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía AEROSUAREZ S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito el 21 de septiembre del 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de febrero del 2017.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía AEROSUAREZ S.A., por la de ACUAHELI S.A., el cambio de domicilio del cantón Guayaquil, al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto social de dicha compañía, fue otorgada el 22 de mayo del 2020 ante el Notario Suplente Cuadragésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00003496 el 15 de junio de 2020.
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE DOMICLIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00003496 el 15 de junio del 2020, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres dias consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía AEROSUAREZ S.A. por la de ACUAHELI S.A., el cambio de domicilio de la compañía AEROSUAREZ S.A., del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma de estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE.- El nombre de la compañía es ACUAHELI S.A."; "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicillo principal de la Compañía es el cantón Durán, provincia del Guayas, república del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y el presente Estatuto."

Guayaquil, 15 de junio del 2020.

- Thought

Firmado digitalmente por DORYS YOLANDA ALVARADO BENITES Fecha: 2020.06.15 19:38:51 -05'00'

AB. DORYS ALVARADO BENITES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

DOS/AMR/LLC Exp. No. 711632 Trámite # 33478-0041-20 Actos Societarios